



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de marzo de 2026

NOTA GC N° 81/2026

Referencia: APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. SOLPED N° 11.000.006. Licitación Privada (Modo III) N° 02/2026.

La presente Licitación Privada (Modo III) N° 02/2026 tiene por objeto la contratación del **"servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reacondicionamiento tecnológico de ascensores en los aeropuertos de San Fernando, Córdoba, Jujuy, Resistencia, Posadas, Iguazú y Ezeiza"**, y se registrá por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.A. (en adelante el Reglamento), el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

El citado proceso licitatorio tiene origen en la Solicitud de Pedido N° 11.000.006 formulada por la Gerencia de Operaciones, en un todo conforme a lo previsto en el artículo VI.1 del Reglamento, tal como se desprende de fs. 001/093.

En atención a lo establecido en el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Formulación y Control Presupuestario, el cual ha verificado la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria



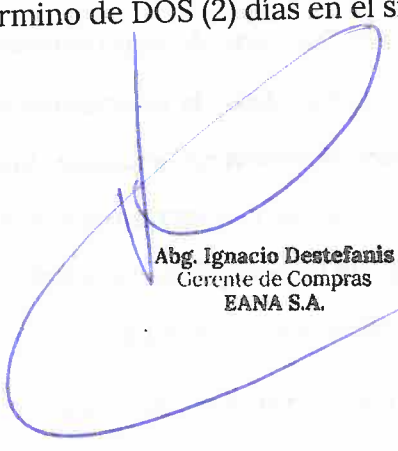
**Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte**

2026 - Año de la Grandeza Argentina

correspondiente, para afrontar el gasto que podría generar la presente contratación, de lo cual queda constancia a fs. 094.

Por ello, en conformidad con el artículo XI, inciso ii) del Reglamento, la Gerencia de Compras aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, el modo de contratación y convoca la Licitación Privada (Modo III) N° 02/2026, estableciendo como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el día 06 de abril de 2026, a las 11:30 horas, previéndose el suministro de los pliegos en forma gratuita.

En consecuencia, atento a lo estipulado en el artículo XI, inciso iii) del Reglamento, cúrsense las invitaciones correspondientes y publíquese la presente medida por el término de DOS (2) días en el sitio web de EANA.



Abg. Ignacio Destefanis
Gerente de Compras
EANA S.A.



EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.A.
Licitación Privada (Modo III) N° 02/2026
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el Procedimiento por incumplimiento, por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego Condiciones Generales y el Procedimiento por incumplimiento se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web: <https://www.eana.com.ar/licitaciones>

ARTICULO 2° - OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto la contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REACONDICIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE ASCENSORES EN LOS AEROPUERTOS DE SAN FERNANDO, CORDOBA, JUJUY, RESISTENCIA, POSADAS, IGUAZU Y EZEIZA**”, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3° - TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD ANÓNIMA.

OFERTA: Documento presentado por el/la Oferente en el marco de una compra y/o contratación con la descripción, alcance, cotización y demás condiciones requeridas del suministro de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de obras.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria (UT) o de Consorcio o de Asociación que presenta una Oferta.

PROVEEDOR/A: persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria (UT) o de consorcios o de Asociación que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutarla totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato o en caso de corresponder.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD ANONIMA.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario de 10:00hs. a 17:00hs. Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 4° - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo con el punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

La presente contratación se llevará a cabo mediante la presentación formal de la propuesta técnica y económica, con toda documentación solicitada en el presente pliego, la que será recibida hasta la fecha y hora fijada en la oficina central de EANA **MESA DE ENTRADAS, Bouchard 547, 7° Piso. (C1106ABG) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.**

ARTÍCULO 5° - FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La oferta y toda la documentación relativa a la misma deberá estar redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado. Deberá presentarse fechada, indicando el número y objeto de la licitación.

La correcta presentación, por parte del oferente, de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, EANA se reserva el derecho de requerir a todo oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 9° y 14° del PCG. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la

descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisibile.

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo con el punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA. La oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado, en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación.

Dicho sobre contendrá en su interior la propuesta técnica y económica.

Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE:

"EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA"

LICITACION PRIVADA N° XX/2026

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: xx/xx/2026 HORA- xx hs.

1) LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:

- a) Nombre y/o razón social del oferente.
- b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; teléfono y correo electrónico.
- c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma y solicitada en la Especificación Técnica.
- d) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO I**.
- e) Declaración jurada de conflicto de Interés (como persona humana y jurídica) la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO II**.
- f) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación, del Reglamento de Compras y Contrataciones, del Pliego de Condiciones Particulares y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales. **ANEXO III**
- g) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 3° del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA. **ANEXO IV**.

h) Completar Carta de Alta como proveedor – **ANEXO V**

i) Acreditación de personería según el oferente sea persona humana o jurídica. Personas humanas: copia del documento nacional de identidad de donde surja el domicilio real y constancia de CUIL/CUIT. Personas jurídicas: copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. En el caso de una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero” y sus modificatorias, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o Registro Público de Comercio correspondiente a la jurisdicción donde la misma tenga asiento, aceptándose la presentación de estatutos de origen debidamente certificados y traducidos. La documentación deberá ser presentada por el representante designado en Argentina. En el caso de presentarse como (Unión Transitoria) U.T., estas deberán estar enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Capítulo 16 Sección 4°, deberán presentar:

1. Contrato social o estatuto de cada una de las empresas integrantes, como así también todas las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes;
2. Actas del órgano de administración de cada una de las empresas que la integran, de donde surja la autorización de la formación de la Unión Transitoria y la decisión social de presentarse a la Licitación;
3. Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente, que deberá tener facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación;
4. Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución, integración y modalidades de la U.T (Unión Transitoria), en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - a. Indicar la participación de cada uno integrante, la que, una vez presentada la oferta no podrá variar sin consentimiento previo de EANA;
 - b. Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y correo electrónico);
 - c. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de

constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicataria con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

5. Declaración Jurada de cada una de las firmas integrantes de la U.T (Unión Transitoria) en la cual conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La documentación solicitada para la presentación de la U.T (Unión Transitoria) deberá presentarse certificada por escribano público.

j) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.

k) En caso de que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en ARCA, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de monotributo, deberán acompañar constancia de inscripción y copia de constancia de último pago.

l) Se exime a los oferentes del requisito establecido en el punto 9.1.1 xiv) del PCG.

NOTA: si la documentación requerida en original y/o copia certificada hubiere sido presentada durante el mismo año de contratación, el oferente se encontrará facultado para presentar copia simple señalando el nro. de proceso en el cual han sido presentados los originales.

2) LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:

a) **Propuesta económica** detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalecerá la oferta consignada en letras). La moneda de cotización deberá ajustarse al siguiente detalle:

- Renglones Nros. 1, 3, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16 y 18 deberán cotizarse en PESOS ARGENTINOS.
- Renglones Nros. 2, 4, 6, 8, 11, 14 y 17 correspondientes a los mantenimientos correctivos deberán cotizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD) y por los montos preestablecidos.

Completar y firmar ANEXO VI.

- b) **Constituir garantía de mantenimiento de oferta** por el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido). Domicilio de EANA: Bouchard 547 - Piso 9° (C1106ABG) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

La póliza deberá estar certificada por escribano público, sin excepción. Todos los gastos en que haya incurrido el/la Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

IMPORTANTE: En virtud de que la presente convocatoria contempla renglones cotizados en distintas monedas, la garantía deberá constituirse respetando la moneda de cotización correspondiente. En tal sentido, por la parte de la oferta cotizada en PESOS ARGENTINOS deberá constituirse una garantía por el cinco por ciento (5%) del monto total ofertado en dicha moneda, mientras que por la parte de la oferta cotizada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD) deberá constituirse una garantía adicional por el cinco por ciento (5%) del monto total ofertado en esa moneda.

ARTICULO 6° - GARANTÍAS.

El oferente deberá constituir garantías de:

- a) Mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá constituir garantías de:

- b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba como adelanto de fondos.

El adjudicatario deberá constituir garantía de:

- c) Cumplimiento de contrato: diez por ciento (10%) del importe total de la contratación.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo con lo detallado en el artículo 11° del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

REQUISITOS FORMALES CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

- 
- a) Las partes: El asegurado o beneficiario, el asegurador o la compañía de seguros que otorga la póliza y el tomador del seguro o responsable del cumplimiento, con sus respectivos CUIL o CUIT.
 - b) Domicilio Legal.
 - c) Objeto del contrato: Información respecto a las obligaciones a garantizar (Contratación / Orden de compra).
 - d) Valor que corresponda según la caución.
 - e) Vigencia, la cual debe extinguirse con el cumplimiento de la obligación.
 - f) Firma de la Cía. Aseguradora y certificación por escribano público.

Todos los gastos en que haya incurrido el/la Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS.

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a comprasycontrataciones@eana.com.ar con copia a pgorini@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 8° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán encontrarse garantizadas y permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha fijada para la apertura de ofertas técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 9° - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las ofertas y la Gerencia de Compras notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Durante los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes que lo requiriesen, a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder de acuerdo al artículo XI inciso viii) del Reglamento de Compras. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas ante la Gerencia de Compras, quien las incorporará a la Carpeta de compra, y las evaluará en caso de entenderlo así oportuno.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales incumplidos, y/o solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, siempre que esto no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada y no se encuentren alcanzados por las causales de inadmisibilidad del Artículo 14.1.1 del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Gerencia de Compras, a través de una recomendación de adjudicación, con posterioridad a la elaboración de un cuadro comparativo de las Ofertas económicas fechado y firmado.

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, las ofertas económicas presentadas y los antecedentes de los oferentes.

Se adjudicará por "renglones en conjunto a único oferente para cada aeropuerto" de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica "INTRODUCCION":

- Los renglones N°1 y N°2 serán adjudicados en conjunto a un único oferente.
- Los renglones N°3 y N°4 serán adjudicados en conjunto a un único oferente.
- Los renglones N°5 y N°6 serán adjudicados en conjunto a un único oferente.
- Los renglones N°7, N°8 y N°9 serán adjudicados en conjunto a un único oferente.
- Los renglones N°10, N°11 y N°12 serán adjudicados en conjunto a un único oferente.
- Los renglones N°13, N°14 y N°15 serán adjudicados en conjunto a un único oferente.
- Los renglones N°16, N°17 y N°18 serán adjudicados en conjunto a un único oferente.

ARTÍCULO 10° - FACULTADES DE EANA.

El oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar de manera total, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 11° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

ARTÍCULO 12° - INTRANSFERIBILIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O DEL CONTRATO.

Salvo que existan circunstancias extraordinarias debidamente fundadas y mediando expresa autorización y aprobación de EANA, ninguno de los adjudicatarios podrá transferir, subcontratar ni ceder, en todo o en parte, la OC y/o el Contrato a terceros ni asociarse con terceros para su cumplimiento.

La expresa autorización y aprobación de EANA para transferir la Orden de Compra y/o el Contrato no exime y/o libera al adjudicatario de responsabilidad frente a la EANA. La subcontratación no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en este PCP, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista.

A todo efecto, el adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista en la ejecución de los servicios.

El adjudicatario libera expresamente a EANA de toda responsabilidad por los reclamos por accidentes de trabajo y/o todo daño que derive de eventuales incumplimientos a la normativa laboral, previsional, impositiva u otra, y en especial, por reclamos por accidentes que no fueren cubiertos por la ART, o en exceso de dicha cobertura, liberando a EANA de toda responsabilidad al respecto.

ARTICULO 13° - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el artículo XVI del Reglamento de EANA y el artículo 24° del PCG de bienes y/o servicios.

ARTÍCULO 14° - PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará contra entrega dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com) y certificación conforme por el Administrador de la Orden de Compra. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

Mantenimiento Preventivo: Renglones N° 1, N° 3, N° 5, N° 7, N° 10, N° 13, N° 16

Mediante certificaciones mensuales y dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com) y certificación conforme por el Administrador de la Orden de Compra. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad.

Mantenimiento Correctivo: Renglones N° 2, N° 4, N° 6, N° 8, N° 11, N° 14, N° 17

Se ejecutará bajo la modalidad de cuenta corriente mediante solicitudes de pedido en las que se detallaran las condiciones y términos específicos de las cantidades a adquirir, no existiendo obligación por parte de la empresa de requerir una cantidad determinada. La no emisión de solicitudes de pedido durante el lapso de vigencia de la Orden de Compra o del Contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad a la establecida como máxima en la Orden de Compra o en el Contrato, no generará ninguna responsabilidad para la Empresa y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario/a.

Para este renglón se aplicará el monto máximo de contratación de acuerdo a las especificaciones técnicas, planilla de cotización y de acuerdo a la orden de compra. Aplica Reglamento de Compras y Contrataciones EANA, punto XIV.6 Contrato de Cuenta Corriente (pedidos abiertos en valor).

Reacondicionamiento Tecnológico y Puesta en Marcha: Renglones N° 9, N° 12, N° 15, N° 18

Mediante certificación contra entrega de los trabajos y dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com) y certificación conforme por el Administrador de la Orden de Compra. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad

ARTÍCULO 15° - PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o podrán ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los artículos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 16° - CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o

efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 17º - OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

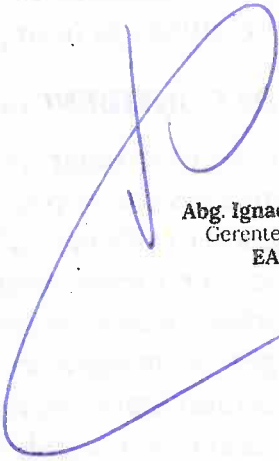
Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 18º - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de la documentación licitatoria, como así también de las especificaciones técnicas, funcionales y fácticas de la contratación.

ARTÍCULO 19º - PENALIDADES Y SANCIONES.

Rigen para la presente contratación las penalidades y sanciones previstas en los artículos 22°, 29°, 30°, 31° y 32° del PCG y las previstas en el ARTICULO 17 Penalidades de las Especificaciones Técnicas.



Abg. Ignacio Destefanis
Gerente de Compras
EANA S.A.



**Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte**

2026 - Año de la Grandeza Argentina

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)**

ANEXOS I a V



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

, __ de _____ de 20 __,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad Anónima (EANA SA)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

ANEXO II

Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Los oferentes deberán completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SA, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflictos de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf

Para las personas humanas y físicas extranjeras deben completar formularios en el marco del Decreto 202/2017 sobre conflicto de intereses.

En el siguiente link obran los anexos con los formularios respectivos, así como el texto de la norma:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308648/20240604>



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no Declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no Declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



**Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte**

2026 - Año de la Grandeza Argentina

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA - CONOCIMIENTO

, __ de _____ de 20__.

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he que poseo pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación, del Reglamento de Compra y Contrataciones, del Pliego de Condiciones Generales y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales (PCG).

FIRMA

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

En representación de la EMPRESA:



**Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte**

2026 - Año de la Grandeza Argentina

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA - IMPEDIMENTOS

, __ de _____ de 20__,

Por medio del presente, declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del presente PCG, ni encontrarme en situación de litigio con EANA.

FIRMA

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

En representación de la EMPRESA:

CUIT N°:

CARTA DE ALTA PROVEEDOR

ANEXO V

A efectos emitir correctamente sus pagos, solicitamos tenga a bien completar y firmar el presente formulario y remitirlo a nuestro domicilio a la mayor brevedad posible, juntamente con la documentación respaldatoria firmada por responsable o apoderado.

DATOS GENERALES

Apellido y Nombre / Razón Social:

Domicilio:

Cód. Postal: Localidad: Provincia:

Teléfono / Fax : E-Mail:

Tipo de Servicio prestado o Bienes provistos (Breve descripción):

DATOS PARA EL PAGO

Beneficiario del pago:

Banco:

N.º Cuenta:

C.B.U.:

DATOS PARA EL PAGO AL EXTERIOR (EN CASO DE CORRESPONDER)

Fecha de creación de la Empresa:

Código NIF:

Código SWIFT:

Apostillado:

Si: (**) No: (**)

(**) Marcar con una Cruz

DATOS IMPUESTOS NACIONALES Y FACTURACIÓN

Nro. de CUIT:

IVA

Inscripto:_____ No Categorizado_____ No alcanzado:_____ Cons. Final:_____ Exento:_____ Monotributo:_____ (**)

Indicar si está exento – no alcanzado:(*) En virtud de que norma?..... (3)

Resolución General N° 2854 – Retención de IVA

Certificado de no Retención vto:..... (2) (3)

Beneficio de Régimen de Promoción vto:.....

Autorizado a emitir comprobantes A M A con CBU (indicar CBU de pago)



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

IMP. A LAS GANANCIAS (7)

Inscripto: _____ No Inscripto: _____ Exento: _____ Monotributo: _____ (**)

Indicar si está exento:(**) ¿En virtud de que norma?..... (3)

Código de Régimen:

Conceptos sujetos a

retención:

Resolución General N° 830 – Retención de Ganancias

Certificado de no Retención (Adjuntar certificado) vto:..... (3)

Beneficio de Régimen de Promoción vto:.....

(**) Marcar con una Cruz

SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (4)

Si: (**) No: (**) (4)

Resoluciones Generales N° 2682, 1556, 1769 y/o 1784 – Retenciones de SUSS

(**) Marcar con una Cruz

DATO DE IMPUESTOS PROVINCIALES

INGRESOS BRUTOS

Nro de Inscripción: (5)

Contribuyente Local: _____ Convenio Multilateral: _____ Incluido en SICOM: _____

Jurisdicción / Sede:

Indicar en que provincias/s entregará los bienes o prestará sus servicios

Indicar si está excluido de retenciones de Ing. Brutos?.....(**) En virtud de que norma?..... (6)

(**) Marcar con una Cruz

Nota: De existir alguna modificación posterior a los datos aportados, solicitamos comunicarla por escrito a nuestra administración dentro de los tres días de producida la misma.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos siendo fiel expresión de la verdad.

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma y Carácter del firmante (*)

(*) Aportar constancia que acredita el carácter del firmante.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

Documentación a adjuntar (Copias con firma original del titular o apoderado)

- (1) Constancia de Inscripción ante la Administración Fiscal de Ingresos Públicos
- (2) En caso de ser Agente de retención del Impuesto al Valor Agregado constancia de inclusión en las nominas publicadas en el Boletín Oficial.
- (3) Impresión de la página de Internet del Certificado de no Retención del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social donde conste la fecha de publicación en el Boletín Oficial y el período de vigencia de la exclusión.

Aportar en caso de corresponder certificado de exención.

- (4) Según Corresponda:

- Trabajadores Autónomos y Personas Jurídicas: constancia de inscripción de CUIT donde conste que no es empleador
- Cuando ocasionalmente no actuaran como empleadores, copia del formulario N° 931 con la leyenda "Sin empleados" correspondiente al último período fiscal vencido al momento del pago.

En ambos supuestos deberán asimismo presentar una nota dirigida a nuestra empresa y firmada por responsable, en la cual declararán que en el período fiscal correspondiente a la fecha de cobro objeto de la retención y hasta el momento de su presentación no han tenido personal en relación de dependencia.

"De no cumplimentar lo solicitado en el párrafo anterior, se procederá a practicar la correspondiente retención"

Si el sujeto es una Unión Transitoria de Empresas deberá informar los datos que se indican a continuación:

- a) Los números de Clave Única de Identificación Tributaria de sus integrantes.
 - b) La incidencia porcentual de las remuneraciones del personal de cada uno de sus componentes y, en su caso, del propio.
- (5) La referida información será necesaria para que la retención a practicarse sobre el pago que perciba la Unión Transitoria de Empresas sea imputada y distribuida entre ella y sus componentes.
 - (6) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos local, empadronamiento o constancia de inscripción en convenio multilateral - formulario CM01 actualizado y CM02 de las modificaciones realizadas-. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276 de corresponder
 - (7) Aportar copia de último Formulario CM05 con su respectivo acuse de presentación
 - (8) Certificado de Exención o de No Retención en Ingresos Brutos de las jurisdicciones que correspondan. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276
 - (9) En aquellos casos que se realicen pagos a varios beneficiarios en forma global, a fin de realizar la retención individualmente a cada sujeto, se deberá aportar nota en cada pago consignando los datos que se detallan seguidamente por cada beneficiario:
 - ✓ Apellido y nombres o denominación
 - ✓ Domicilio fiscal
 - ✓ Clave Única de Identificación Tributaria
 - ✓ Proporción de la renta que le corresponde
 - ✓ Condición en el Impuesto a las Ganancias

En el caso de servicios profesionales, oficios, gestores de negocios, mandatarios, etc. cuando las actividades sean prestados por sujetos comprendidos en el artículo 49 inciso a), b) - en tanto la complementen con una explotación comercial- o c) de la Ley del Impuesto a las Ganancias se deberá presentar nota indicando dicha situación.

De no presentar la mencionada nota, el pago se liquidará aplicando el inciso correspondiente a Profesionales.

Documentación a adjuntar para proveedores del exterior:

- (10) Constancia de inscripción en impuestos ante el organismo de control fiscal en su país de origen.
- (11) Certificado de domicilio fiscal si lo posee y/o no estuviera indicado en la constancia de inscripción fiscal.
- (12) En los casos de sujetos radicados en países con los que Argentina posee Convenio para Evitar la Doble Imposición Internacional, deberá requerirse la constancia de residencia prevista en la RG 2228, conforme al formato indicado en la misma debidamente certificada por autoridad competente del país del beneficiario. Dicha constancia tendrá una validez de 15 meses desde la fecha de certificación por la autoridad fiscal.

Envío de la documentación:

- ***Domicilio:*** Bouchard 547, piso 9 (C1106ABG) Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- ***Mail:*** proveedores@eana.com.ar

El formulario de alta y la documentación también podrán ser aportados al sector de compras que contrata sus servicios.
